### PASO 01: Índice de Contenidos

## Educación Financiera: Planificación Financiera para la Jubilación en Colombia

- 1. Introducción: ¿Qué es la Educación Financiera y por qué es Clave para la Jubilación en Colombia?
  - 1.1 Definición de Educación Financiera
  - 1.2 La Jubilación como Realidad Fundamental y la Necesidad de Planificación
- 2. El Sistema Pensional Colombiano
  - 2.1 Regímenes Pensionales Actuales (Antes de la Reforma)
    - 2.1.1 Régimen Solidario de Prima Media (RPM Colpensiones)
    - 2.1.2 Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS Fondos Privados)
    - 2.1.3 Imposibilidad de Distribuir Cotizaciones Obligatorias Simultáneamente
  - 2.2 La Nueva Estructura del Sistema Pensional (Ley 2381 de 2024)
    - 2.2.1 Objetivos de la Reforma Pensional
    - 2.2.2 Los Cuatro Pilares Complementarios
      - Pilar Solidario
      - Pilar Semicontributivo
      - Pilar Contributivo
      - Pilar de Ahorro Voluntario
  - o 2.3 Roles de Colpensiones y los Fondos Privados Bajo la Nueva Ley
    - 2.3.1 Administración de Aportes en el Pilar Contributivo (a partir del 1 de julio de 2025)
    - 2.3.2 Administración de Aportes Realizados Antes de la Reforma
    - 2.3.3 Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo (Administrado por el Banco de la República)
- 3. Requisitos para Obtener la Pensión
  - o 3.1 Modalidades de Pensión (Vejez, Invalidez, Sobrevivencia)
  - o 3.2 Requisitos de Edad y Semanas de Cotización
    - 3.2.1 Requisitos Generales (Edad y Semanas)
    - 3.2.2 Reducción Gradual de Semanas para Mujeres (a partir de 2025)
  - o 3.3 Régimen de Transición de la Reforma Pensional
    - 3.3.1 ¿Quiénes Pertenecen al Régimen de Transición?
    - 3.3.2 Oportunidad de Traslado de Régimen para quienes están en Transición
  - 3.4 Opciones de Pensión Anticipada con la Reforma
- 4. Alternativas de Protección y Respaldo Económico
  - 4.1 Para Quienes no Cumplen Requisitos de Pensión
    - 4.1.1 Devolución de Saldos (Fondos Privados)
    - 4.1.2 Indemnización Sustitutiva (Colpensiones)

- 4.1.3 Sistema Actuarial de Equivalencias (Bajo la Reforma)
- 4.1.4 Programa BEPS (Beneficios Económicos Periódicos)
- 4.2 Las Cesantías como Respaldo Financiero
  - 4.2.1 ¿Qué son y para qué sirven las Cesantías?
  - 4.2.2 Cómo se Ahorran y Administran (Fondos de Cesantías, Multiportafolios)
  - 4.2.3 Usos Permitidos de las Cesantías
  - 4.2.4 Intereses sobre las Cesantías
- 5. Estrategias de Ahorro y Planificación para Complementar la Pensión
  - o 5.1 La Importancia del Ahorro y la Planificación Anticipada
  - o 5.2 Cultura del Ahorro en Colombia (Panorama General)
  - 5.3 Aportes Obligatorios (Incluidos en el Pilar Contributivo de la Reforma)
  - 5.4 Ahorro Voluntario (Pilar de Ahorro Voluntario)
    - 5.4.1 ¿Qué es y por qué realizar Ahorro Voluntario?
    - 5.4.2 Entidades Gestoras (AFPs y otras entidades financieras)
    - 5.4.3 Formas de Realizar Aportes Voluntarios (Cuenta Obligatoria, Cuenta Distinta)
    - 5.4.4 Beneficios Adicionales del Ahorro Voluntario (Rendimientos, Gestión Profesional, Seguridad)
    - 5.4.5 Beneficios Tributarios del Ahorro Voluntario
    - 5.4.6 Pasos para Empezar con el Ahorro Voluntario
  - 5.5 La Pensión Familiar (Oportunidad de Ahorro Conjunto)
- 6. Recomendaciones Prácticas y Educación Financiera para la Jubilación
  - o 6.1 La Educación Financiera como Herramienta Fundamental
  - o 6.2 Equilibrar las Finanzas Desde Temprana Edad Laboral
  - o 6.3 Definir Metas de Ahorro y Crear un Plan
  - o 6.4 Hacer del Ahorro un Hábito (Ej. Asignar un Porcentaje del Ingreso)
  - 6.5 Consultar Asesoría Experta (Doble Asesoría, Asesor Financiero)
  - o 6.6 Realizar Seguimiento y Ajustes al Plan
  - o 6.7 Entender las Opciones y Tomar Decisiones Informadas
- 7. Conclusión: Tomando el Control del Futuro Financiero

## PASO 02: Desarrollo del Contenido

A continuación, desarrollo cada uno de los apartados y subapartados del índice, basándome exclusivamente en la información proporcionada por las fuentes.

# Educación Financiera: Planificación Financiera para la Jubilación en Colombia

- 1. Introducción: ¿Qué es la Educación Financiera y por qué es Clave para la Jubilación en Colombia?
  - 1.1 Definición de Educación Financiera La educación financiera es el proceso mediante el cual los consumidores e inversionistas mejoran su entendimiento de los productos, conceptos y riesgos financieros. A través de

- información, instrucción y asesoramiento objetivos, desarrollan las habilidades y la confianza necesarias para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades, realizar elecciones informadas, saber dónde buscar ayuda y adoptar acciones efectivas para mejorar su nivel de bienestar.
- 1.2 La Jubilación como Realidad Fundamental y la Necesidad de Planificación La jubilación es un hecho y una realidad fundamental en la vida de todo trabajador activo. Al cumplir la edad establecida por el gobierno o debido a una incapacidad, se pasa por una situación de inactividad laboral. En este contexto, la planificación financiera adquiere una relevancia creciente en la vida diaria, puesto que los requisitos y condiciones para el futuro disfrute de la jubilación se construyen a lo largo de la vida laboral. Los expertos aconsejan equilibrar la vida financiera desde los inicios de la vida laboral para llegar a una jubilación libre de preocupaciones. Sin embargo, muy pocas personas son conscientes de lo necesario y complejo que es elegir una buena alternativa de jubilación. Una mala planificación y una cotización errada pueden generar consecuencias desfavorables, como la pérdida de años en la edad de jubilación, entre otras.

#### 2. El Sistema Pensional Colombiano

- 2.1 Regímenes Pensionales Actuales (Antes de la Reforma) En Colombia, existen dos regímenes solidarios que coexisten, pero que son excluyentes en cuanto a la cotización obligatoria. Esto significa que ninguna persona puede distribuir sus cotizaciones obligatorias entre ambos regímenes.
  - 2.1.1 Régimen Solidario de Prima Media (RPM Colpensiones) Es el régimen mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión (de vejez, invalidez o sobrevivientes) o una indemnización previamente definida por la ley. Los aportes de los afiliados y empleadores, junto con sus rendimientos, constituyen un fondo común de naturaleza pública, que no pertenece a la Nación. Este fondo garantiza el pago de las prestaciones de los pensionados en cada vigencia, cubre los gastos de administración y la constitución de reservas. En este sistema, el valor de la pensión depende del tiempo cotizado y del salario base de cotización. El monto de la pensión, la edad de jubilación y las semanas mínimas de cotización están preestablecidos. El Estado garantiza el pago de los beneficios a los que tienen derecho los afiliados.
  - 2.1.2 Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS Fondos Privados) Es el conjunto de entidades, normas y procedimientos que administran recursos privados y públicos para pagar pensiones y prestaciones a sus afiliados. Este régimen se basa en el ahorro proveniente de las cotizaciones y sus rendimientos financieros, la solidaridad (a través de garantías de pensión mínima y aportes al Fondo de Solidaridad), y promueve la competencia entre entidades administradoras (privadas, públicas y solidarias) elegidas libremente por los afiliados. Los afiliados son titulares de una cuenta individual donde se abonan sus aportes, los del empleador, cotizaciones voluntarias, bonos pensionales y subsidios del Estado. El conjunto de estas cuentas forma un patrimonio autónomo de los

afiliados, el fondo de pensiones, independiente del patrimonio de la administradora. El monto de la pensión es variable y depende, entre otros factores, del monto acumulado, la edad de retiro, la modalidad, las semanas cotizadas y la rentabilidad del ahorro. Los afiliados tienen derecho a pensiones (vejez, invalidez, sobrevivientes) e indemnizaciones según la ley. Pueden escoger y trasladarse libremente entre administradoras y seleccionar la aseguradora para sus rentas. Las administradoras deben garantizar una rentabilidad mínima. El Estado garantiza los ahorros y el pago de pensiones si las entidades incumplen.

- 2.1.3 Imposibilidad de Distribuir Cotizaciones Obligatorias Simultáneamente Según lo establecido, los dos regímenes son solidarios pero excluyentes, lo que significa que no es posible cotizar obligatoriamente a ambos al mismo tiempo.
- 2.2 La Nueva Estructura del Sistema Pensional (Ley 2381 de 2024) La
   Ley 2381 de 2024 modificó la estructura del sistema pensional colombiano.
  - 2.2.1 Objetivos de la Reforma Pensional Los principales objetivos de la reforma son: complementar entre sí los regímenes público y privado para que se integren y reconozcan las pensiones conjuntamente. Esto busca dar mayor flujo de caja al Gobierno a corto plazo para pagar pensiones a cargo de Colpensiones. Además, busca ampliar la cobertura del sistema, reconocer subsidios y rentas vitalicias a personas sin acceso actual a pensión, y facilitar la obtención de la pensión de vejez ofreciendo diversas alternativas.
  - 2.2.2 Los Cuatro Pilares Complementarios El nuevo sistema se basa en cuatro pilares que buscan modificar y sustituir la forma actual de pensionarse, creando nuevos esquemas y complementando los existentes.
    - Pilar Solidario: Dirigido a garantizar una renta básica solidaria. Incluye a hombres de 65 años y mujeres de 60 que pertenezcan a grupos de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad. También a hombres de 55 años o mujeres de 50 con pérdida de capacidad laboral >= 50% sin fuentes de ingreso. Se requiere residencia mínima de 10 años en Colombia y no estar pensionado.
    - Pilar Semicontributivo: Dirigido a personas que, habiendo cotizado al sistema, no alcanzan a cumplir los requisitos para una pensión. Incluye a hombres de 65 años y mujeres de 60 que hayan contribuido entre 300 y 1000 semanas. También a personas con ingreso inferior a 1 SMLMV que realicen aportes a través del programa BEPS.
    - Pilar Contributivo: Dirigido a los trabajadores dependientes, independientes y rentistas de capital. Este pilar comprende dos componentes:
      - Componente de Prima Media: Afiliados que realicen cotizaciones entre 1 SMLMV y hasta 2.3 SMLMV.

- Componente de Ahorro Individual: Afiliados que realicen cotizaciones que excedan los 2.3 SMLMV hasta los 25 SMLMV.
- Pilar de Ahorro Voluntario: Dirigido a personas que realicen un ahorro voluntario con el fin de complementar el monto de su pensión integral de vejez. Las disposiciones específicas de la reforma pensional no se aplican a este pilar.
- 2.3 Roles de Colpensiones y los Fondos Privados Bajo la Nueva Ley La nueva ley, vigente a partir del 1 de julio de 2025, redefine el flujo de las cotizaciones.
  - 2.3.1 Administración de Aportes en el Pilar Contributivo (a partir del 1 de julio de 2025) A partir de la entrada en vigor de la Ley, las nuevas cotizaciones se administrarán de la siguiente manera: Colpensiones administrará las cotizaciones sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) entre 1 y hasta 2.3 SMLMV. Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs) privadas se encargarán de administrar las cotizaciones sobre el IBC que exceda los 2.3 SMLMV.
  - 2.3.2 Administración de Aportes Realizados Antes de la Reforma Para los aportes realizados antes de la entrada en vigor de la Ley: si estaba afiliado a Colpensiones, sus cotizaciones seguirán siendo administradas por esta entidad hasta el reconocimiento de la pensión de vejez. En ese momento, se destinará un bono pensional a las AFPs privadas por las cotizaciones que hayan excedido los 2.3 SMLMV. Si estaba afiliado a una AFP privada, sus cotizaciones seguirán siendo administradas por esta entidad hasta el reconocimiento de la pensión de vejez. En ese momento, se destinará un bono pensional a Colpensiones por las cotizaciones hasta los 2.3 SMLMV.
  - 2.3.3 Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo (Administrado por el Banco de la República) La reforma crea una cuenta especial administrada por el Banco de la República. Su fin es financiar las pensiones del nuevo esquema de pilares que estarán a cargo de Colpensiones. Este fondo no financiará las pensiones de quienes sean beneficiarios del régimen de transición, pensionados actuales por Colpensiones o afiliados a Colpensiones a la fecha de entrada en vigencia de la ley. El Banco de la República definirá los parámetros de inversión de estos fondos.

## 3. Requisitos para Obtener la Pensión

- 3.1 Modalidades de Pensión (Vejez, Invalidez, Sobrevivencia) En Colombia, se puede obtener una pensión bajo tres modalidades principales: pensión de vejez, pensión de invalidez y pensión de sobrevivencia.
  - La **pensión de vejez** es el pago mensual que se recibe al terminar la vida laboral.
  - La **pensión de invalidez** es el pago mensual recibido por el afiliado cuando pierde el 50% o más de su capacidad laboral por causa no laboral. Se calcula con base en el promedio del salario de los últimos 10 años y se aplica igual en ambos regímenes.

- La **pensión de sobrevivencia** es el pago mensual para los beneficiarios de ley si el afiliado fallece por razones distintas a accidentes de trabajo o enfermedad profesional (cubiertas por Administradoras de Riesgos Profesionales).
- 3.2 Requisitos de Edad y Semanas de Cotización
  - 3.2.1 Requisitos Generales (Edad y Semanas) Bajo el Régimen de Prima Media (Colpensiones), para pensionarse por vejez se debe demostrar al menos 1.300 semanas cotizadas y tener 57 años (mujeres) o 62 años (hombres). La reforma pensional no cambia los requisitos de edad y semanas en el pilar contributivo.
  - 3.2.2 Reducción Gradual de Semanas para Mujeres (a partir de 2025) Aunque la reforma mantiene los requisitos generales, se debe considerar la reducción de semanas exigidas para las mujeres, establecida por la Corte Constitucional. Esta reducción empieza a contarse a partir del 1 de enero de 2025. Las semanas requeridas disminuirán gradualmente cada año, iniciando en 1.275 semanas en 2025 y llegando a 1.000 semanas en 2036.
- 3.3 Régimen de Transición de la Reforma Pensional La reforma pensional propone un régimen de transición.
  - 3.3.1 ¿Quiénes Pertenecen al Régimen de Transición? Si usted es mujer y tiene más de 750 semanas cotizadas, o es hombre y tiene más de 900 semanas cotizadas al 30 de junio de 2025, las disposiciones de la nueva reforma pensional no le serán aplicables.
  - 3.3.2 Oportunidad de Traslado de Régimen para quienes están en Transición Si hace parte del régimen de transición y le faltan menos de 10 años para cumplir la edad de pensión (57 mujeres, 62 hombres), tiene una ventana de oportunidad de dos años a partir de la promulgación de la Ley para trasladarse de régimen. Entre el 16 de julio de 2024 y el 30 de abril de 2025, 95.988 personas realizaron la doble asesoría y 70.505 se trasladaron a Colpensiones.
- 3.4 Opciones de Pensión Anticipada con la Reforma La reforma contempla modalidades para pensionarse anticipadamente: madres o padres con hijos inválidos o con discapacidad, madres cabeza de familia con hijos, y hombres con 65 años o mujeres con 62 años que tengan más de 1.000 semanas pero no reúnan las mínimas requeridas para la pensión completa.
- 4. Alternativas de Protección y Respaldo Económico
  - 4.1 Para Quienes no Cumplen Requisitos de Pensión Si al llegar a la edad de pensión no se cumplen los requisitos (semanas o capital), existen alternativas.
    - 4.1.1 Devolución de Saldos (Fondos Privados) En los fondos privados (RAIS), si el afiliado es mayor de 57 años (mujeres) o 62 años (hombres) y no cumple los requisitos de jubilación, puede solicitar la devolución de saldos. Recibe el total de su ahorro más los rendimientos generados y el valor del bono pensional si aplica. Esta opción es entre 2 y 3 veces mayor a la indemnización sustitutiva porque incluye rendimientos.

- 4.1.2 Indemnización Sustitutiva (Colpensiones) En el Régimen de Prima Media (Colpensiones), si el afiliado es mayor de 57 años (mujeres) o 62 años (hombres) y no cumple los requisitos, puede solicitar la indemnización sustitutiva. Recibe el total de sus aportes, pero estos se actualizan con base en la inflación, sin reconocimiento de intereses.
- 4.1.3 Sistema Actuarial de Equivalencias (Bajo la Reforma) Bajo la nueva reforma, si no se alcanza a cumplir el mínimo de semanas requeridas para pensionarse, se podrá disponer de los recursos ahorrados y cotizados en el componente de ahorro individual (en las AFPs) para acreditar el requisito de semanas mínimas para adquirir el derecho a la pensión en el componente de prima media (en Colpensiones). La garantía de pensión mínima de 1.150 semanas en el componente de ahorro individual ya no podrá otorgarse sin cumplir los requisitos del componente de prima media.
- 4.1.4 Programa BEPS (Beneficios Económicos Periódicos) BEPS es una alternativa de ahorro para personas con ingresos inferiores a un salario mínimo que no pueden hacer aportes a pensión, o para quienes, habiéndolo hecho, no alcanzaron las semanas necesarias. Permite ahorrar de forma voluntaria. A cierre de abril de 2025, tenía más de 2 millones de personas vinculadas y más de 1 millón ahorradoras. Destaca la participación femenina (67.7% de vinculaciones). El programa ha beneficiado a más de 52 mil colombianos con Anualidades Vitalicias. El gobierno nacional entrega un reconocimiento adicional del 20% a lo ahorrado en algunos casos.

# o 4.2 Las Cesantías como Respaldo Financiero

- 4.2.1 ¿Qué son y para qué sirven las Cesantías? Las cesantías son un beneficio legal al que tiene derecho todo trabajador con contrato laboral. Corresponden a un mes de salario por cada año trabajado (o proporcional). Su objetivo principal es ser un recurso de dinero en caso de desempleo.
- 4.2.2 Cómo se Ahorran y Administran (Fondos de Cesantías, Multiportafolios) Se ahorran a través de los Fondos de Cesantías. Los trabajadores eligen la administradora y cómo invertir (portafolio de corto o largo plazo, o combinación). El empleador debe consignarlas anualmente a más tardar el 14 de febrero. Los portafolios de largo y corto plazo son parte del esquema Multiportafolios creado por la Ley 1328 de 2009.
  - El **portafolio de largo plazo** es para quienes no planean retirar las cesantías antes de un año; las inversiones a largo plazo pueden generar mayores ganancias y es para perfil de riesgo moderado.
  - El **portafolio de corto plazo** es para quienes retirarán antes de un año; las inversiones son de menor riesgo con ganancias que tienden a ser menores y es para perfil conservador. Independientes también pueden ahorrar en un Fondo de Cesantías y obtener beneficios tributarios.

- 4.2.3 Usos Permitidos de las Cesantías Además del desempleo, las cesantías se pueden usar para financiar la educación del afiliado, su cónyuge/compañero permanente o sus hijos en entidades reconocidas. También para comprar, construir o mejorar vivienda.
- 4.2.4 Intereses sobre las Cesantías El empleador debe pagar intereses del 12% efectivo anual sobre las cesantías acumuladas al 31 de diciembre. Estos intereses se pagan directamente al empleado a más tardar el 31 de enero.
- 4.2.5 Derechos y Obligaciones de los Afiliados a un Fondo de Cesantías Derechos incluyen tener una cuenta individual, elegir el portafolio, elegir/trasladarse de fondo, retirar dinero según la ley, recibir extractos, participar en la asamblea, conocer la composición del portafolio y comisiones. Obligaciones incluyen no afiliarse a más de un fondo por contrato, dar aviso para traslado, y cumplir procedimientos de retiro.
- 4.2.6 Importancia para la Seguridad Financiera Recordando que nadie está exento de quedarse sin trabajo, las cesantías son la mejor protección para esos momentos. Por eso, se recomienda conservar una parte importante de ellas para dificultades laborales.
- 5. Estrategias de Ahorro y Planificación para Complementar la Pensión
  - 5.1 La Importancia del Ahorro y la Planificación Anticipada La planificación financiera con anticipación es clave para un retiro tranquilo y sin preocupaciones. Permite aprovechar estrategias para maximizar el dinero y asegurar el bienestar financiero. Planificar evita sorpresas al llegar a la edad de retiro, permite tomar el control definiendo cómo ahorrar e invertir, y posibilita aprovechar beneficios tributarios.
  - 5.2 Cultura del Ahorro en Colombia (Panorama General) Según cifras del DANE de 2021, solo el 15.2% de la población colombiana ahorra. De este porcentaje, el 52.4% lo hace pensando en el futuro y la vejez. La educación financiera es crucial para manejar el dinero y fomentar la cultura del ahorro como base para cumplir proyectos y sueños. El ahorro debe ser una parte provisionada del presupuesto, no solo lo que sobra. Fomentar el ahorro desde la niñez es importante.
  - 5.3 Aportes Obligatorios (Incluidos en el Pilar Contributivo de la Reforma) Las cotizaciones obligatorias (que bajo la reforma en el pilar contributivo se dividirán entre Colpensiones y las AFPs) son la base de la pensión. El porcentaje de cotización se mantiene en 16% bajo la reforma. Adicionalmente, la reforma cambia los porcentajes destinados al fondo de solidaridad pensional, que serán graduales y progresivos, dependiendo del IBC, con un mínimo de 1.5% y máximo de 3%.
  - 5.4 Ahorro Voluntario (Pilar de Ahorro Voluntario)
    - 5.4.1 ¿Qué es y por qué realizar Ahorro Voluntario? El ahorro voluntario es una herramienta clave para quienes buscan mejorar su pensión y futuro financiero. Permite ahorrar más allá de las contribuciones obligatorias, brindando una alternativa flexible y personalizada para complementar el ahorro de jubilación. Es la mejor manera de complementar el ahorro.

- 5.4.2 Entidades Gestoras (AFPs y otras entidades financieras)
  Estos fondos son gestionados por las Administradoras de Fondos de
  Pensiones (AFPs) como Colfondos, Porvenir, Protección y Skandia,
  así como por otras entidades financieras.
- 5.4.3 Formas de Realizar Aportes Voluntarios (Cuenta Obligatoria, Cuenta Distinta) Existen dos formas principales: aportar a la misma cuenta individual obligatoria, aumentando el saldo para la jubilación, o aportar a una cuenta individual distinta, ofreciendo mayor flexibilidad.
- 5.4.4 Beneficios Adicionales del Ahorro Voluntario (Rendimientos, Gestión Profesional, Seguridad) Los ahorros en estos fondos generan rendimientos que incrementan el valor de la cuenta individual con el tiempo. Este crecimiento es posible gracias a la gestión profesional de recursos invertidos en instrumentos financieros dentro de límites legales. La seguridad es un factor clave, ya que los recursos son gestionados por expertos invirtiendo en instrumentos seguros y cumpliendo regulaciones.
- 5.4.5 Beneficios Tributarios del Ahorro Voluntario Los aportes realizados en estos fondos son deducibles de impuestos hasta ciertos límites. Son considerados renta exenta, lo que aumenta el capital disponible para el ahorrador y amplía las posibilidades de obtener mejores rendimientos a largo plazo. Los empleadores que patrocinan el ahorro voluntario de sus empleados también acceden a beneficios tributarios.
- 5.4.6 Pasos para Empezar con el Ahorro Voluntario Para comenzar, es fundamental investigar y comparar opciones entre AFPs y entidades financieras. La elección debe basarse en necesidades y objetivos personales. Consultar a un asesor financiero puede ser de gran ayuda. Luego, se formaliza la apertura de cuenta, se define un plan de contribuciones y es crucial seguir el rendimiento y hacer ajustes si es necesario.
- 5.5 La Pensión Familiar (Oportunidad de Ahorro Conjunto) Existe la opción de Pensión Familiar, donde los afiliados pueden sumar esfuerzos con su cónyuge o compañero permanente para acceder a una pensión. Aunque hay diferencias entre los regímenes para acceder a esta opción, representa una alternativa de ahorro y planificación conjunta.
- 6. Recomendaciones Prácticas y Educación Financiera para la Jubilación
  - 6.1 La Educación Financiera como Herramienta Fundamental La
    educación financiera juega un rol fundamental permitiendo tomar decisiones
    acertadas. Es el proceso para mejorar el entendimiento de productos y
    riesgos, desarrollando habilidades y confianza para elecciones informadas.
    Es importante conocer sobre educación financiera para manejar
    adecuadamente el dinero y fomentar la cultura del ahorro.
  - 6.2 Equilibrar las Finanzas Desde Temprana Edad Laboral Los expertos aconsejan equilibrar la vida financiera desde los inicios de la vida laboral para llegar a una jubilación sin preocupaciones. La planificación financiera debe ser constante desde joven.

- 6.3 Definir Metas de Ahorro y Crear un Plan Para empezar una cultura de ahorro, se debe definir una meta de ahorro. Un ejercicio recomendado es destinar un porcentaje del salario o gastos fijos (ej. 10%) al ahorro periódicamente. El ahorro debe ser la base para cumplir proyectos y sueños.
- 6.4 Hacer del Ahorro un Hábito (Ej. Asignar un Porcentaje del Ingreso)
   Es de suma importancia que los colombianos desarrollen el hábito del ahorro.
   Agregarlo a la distribución del presupuesto demuestra una cifra que motiva a la realización de proyectos. Generar conciencia centrada en el ahorro es clave para cumplir motivaciones.
- 6.5 Consultar Asesoría Experta (Doble Asesoría, Asesor Financiero) Es muy importante que el trabajador se asesore con expertos para entender las ventajas de cada régimen pensional y escoger la opción que más le favorezca. La doble asesoría es un servicio disponible para quienes consideran trasladarse de régimen. Consultar con un asesor financiero puede ser de gran ayuda al elegir un fondo de ahorro voluntario.
- 6.6 Realizar Seguimiento y Ajustes al Plan Es crucial realizar un seguimiento regular del rendimiento de los fondos y estar dispuesto a hacer ajustes conforme a cambios en metas personales o el mercado financiero.
- 6.7 Entender las Opciones y Tomar Decisiones Informadas Con la información adecuada y una estrategia bien planificada, los ahorradores pueden aprovechar al máximo las ventajas de los fondos de ahorro voluntario. La clave está en la planificación y la toma de decisiones informadas, lo que puede marcar una diferencia significativa. Planificar te da la tranquilidad de saber que cada peso cuenta.

### 7. Conclusión: Tomando el Control del Futuro Financiero

La jubilación es una etapa fundamental que requiere preparación y planificación financiera desde etapas tempranas de la vida laboral. El sistema pensional colombiano, compuesto por los regímenes de Prima Media (Colpensiones) y Ahorro Individual (Fondos Privados), ha sido modificado por la Ley 2381 de 2024, creando una estructura de cuatro pilares complementarios para mejorar la cobertura y sostenibilidad. Esta reforma impacta la forma en que se administran las cotizaciones obligatorias a partir de julio de 2025, dividiéndolas según el nivel de ingreso base.

Aunque se mantienen los requisitos de edad y semanas para la pensión de vejez en el pilar contributivo, se introducen cambios como la reducción gradual de semanas para las mujeres y alternativas para quienes no cumplen los requisitos, como el programa BEPS y el sistema actuarial de equivalencias. Es vital comprender el régimen de transición y la ventana de oportunidad de traslado para quienes cumplen ciertos requisitos de semanas.

Sin embargo, más allá de las cotizaciones obligatorias, la planificación financiera y el ahorro voluntario son herramientas esenciales para complementar la futura mesada pensional. Los fondos de ahorro voluntario, gestionados por entidades financieras, ofrecen beneficios como rendimientos, gestión profesional y ventajas fiscales que incrementan el capital acumulado. Las cesantías también constituyen un respaldo importante ante eventualidades como el desempleo o para financiar educación y vivienda.

Adoptar una cultura del ahorro, definir metas financieras, planificar con anticipación, buscar asesoría experta (como la doble asesoría al considerar cambios de régimen o un asesor financiero para el ahorro voluntario) y realizar un seguimiento constante del plan son pasos prácticos para tomar el control del futuro financiero y buscar una jubilación tranquila y segura.

Espero que este contenido estructurado, basado en la información de tus fuentes, te sea de gran utilidad para formarte en profundidad sobre la planificación financiera para la jubilación en Colombia.